

20/02/2018

Fiscalía de Coyhaique obtiene condena de 10 años y un día para autora de parricidio

Tras una acusación sostenida en juicio oral por la Fiscalía, fue condenada María Gloria Jaque Gavilán de 27 años, a la pena de diez años y un día de presidio mayor en su grado medio, como autora del delito de parricidio de Uberlindo Segundo Jaque Guzmán de 56 años, cometido el 26 de septiembre de 2016 en Coyhaique.

La investigación del caso fue dirigida por el fiscal jefe de Coyhaique, Luis González Aracena, quien solicitó diligencias a Carabineros de la Primera Comisaría, SIP y Labocar, sumado a pericias tanatológicas del Servicio Médico Legal.



JUICIO ORAL

De acuerdo a la acusación sostenida en el juicio oral por el fiscal Alex Olivero Núñez, el 26 de septiembre del año 2016, alrededor de las 02:00 horas de la madrugada, la imputada María Gloria Jaque Gavilán se encontraba al interior de un domicilio del sector alto de Coyhaique, en compañía de terceras personas y de su padre.

En ese momento, Uberlindo Jaque concurrió en estado de ebriedad hasta el baño del inmueble, procediendo la imputada a seguirlo con un cuchillo. En su interior, lo atacó con cortes y estocadas, causándole 49 heridas cortopunzantes en el tórax, abdomen, brazos, antebrazos y pierna derecha en el plano posterior y superior, a raíz de lo cual la víctima falleció en el lugar.

Luego de ello, la imputada salió del domicilio con el arma blanca, lanzando el elemento a un domicilio contiguo, tras lo cual fue detenida por Carabineros de la Primera Comisaría, en las inmediaciones del lugar.

María Gloria Jaque Gavilán registra condenas anteriores por el delito de lesiones menos graves, lesiones leves, hurto simple, porte de arma cortopunzante, lesiones menos graves en el contexto de violencia intrafamiliar y lesiones graves.

De acuerdo a la posición de la defensa y lo planteado por la propia imputada en el juicio oral, Uberlindo Jaque la habría agredido sexualmente cuando niña y también a otros familiares.

La defensa de la imputada estuvo a cargo del defensor particular Aldo Basquee Cid, en tanto la sentencia fue dictada por los jueces Mónica Coloma Pulgar, Mario Reyes Trommer y Marcos Pincheira Barrios.